

AH 2296

• IMPRENTA MALLORQUINA •

Santo Cristo 20 • Tel. 2222 51

Palma de Mallorca

- Ayuntamiento Pleno -

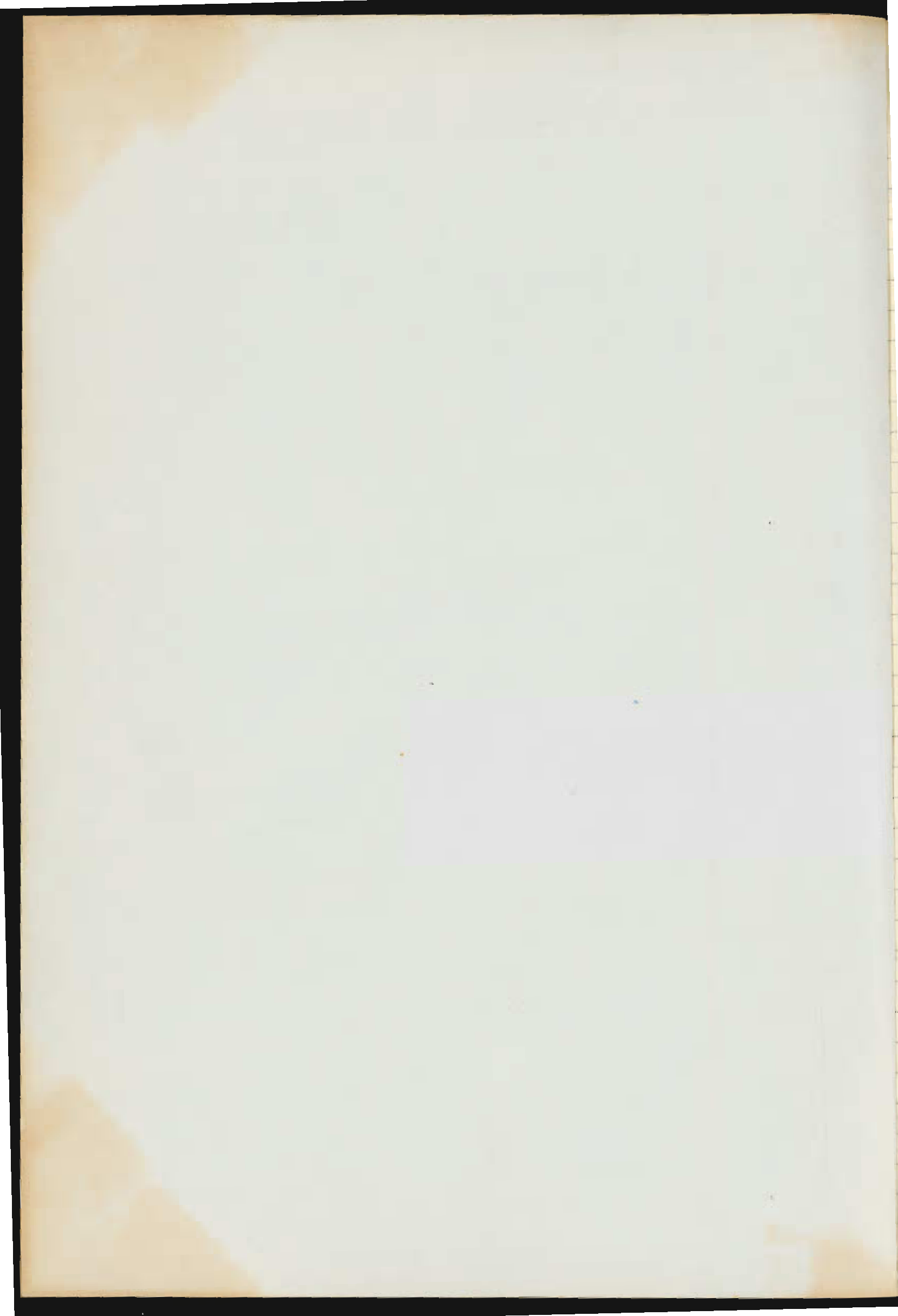
Actas

20-8-75/18-3-76

• MIGUEL ALOU MOREY •



AM 2296





Diligencia de Apertura. - El presente libro, integrado por doscientos folios útiles, se destina a libro de Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno, iniciándose con la continuación del asunto número treinta y ocho de la sesión celebrada el día veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

V.º B.º

El Alcalde,

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten flourish or signature on the left margin]*

que regula las materias peligrosas, con riesgo de producirse alguna catástrofe.

Recuerda que eran hechos incuestionables derivados de acuerdos anteriores de la Corporación, los que detallaba:

1.º Que el Puerto de Palma, Puerto de interés nacional, abarcaba desde la desembocadura del Torrente Gros, margen derecha, hasta la punta de San Carlos, y que el cuarto proyecto reformado de la zona de recursos del Puerto de Palma, cuyo proyecto obraba en la Corporación, había sido aprobado por la misma previa los informes técnicos, por lo que no cabía hablar de nuevo puerto, sino de instalaciones dentro del puerto actual, por lo tanto la petición de CAMPSA era sencillamente como la petición de construcción de un tinglado, instalar unas grúas, etc.

2.º Que la petición de CAMPSA se acomodaba al proyecto de la propia Administración, cuya información pública apareció en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de Abril, sin que se hubiera formulado oposición alguna.

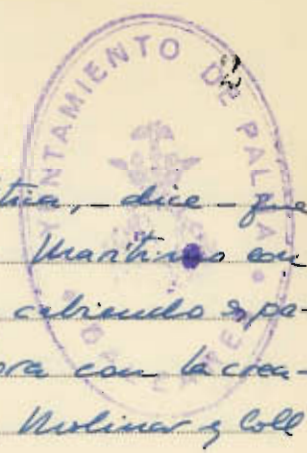
3.º Que también era un hecho cierto que al de-

negarse por esta Expropiación la petición de CAMPSA de construcción de un pantalcin en la parte de Pak Gamba, había esta Expropiación acordado que debía construirse una diquesa, y precisamente en el punto donde la ubica CAMPSA, por lo tanto tenemos que ser consecuentes con el acuerdo anterior, porque declarar la letridad implicaría decir ahora sí al pantalcin, que por no ofrecer garantías suficientes de no contaminación de las aguas había sido rechazado.

4º Que también eran hechos ciertos, con los que teníamos que ser consecuentes en el sentido de que la Expropiación había demorado la petición de Campsa de ampliar las actuales instalaciones de la factoría en Porto-Pi, con lo que los índices de almacenamiento habían quedado reducidos a índices inmanejablemente peligrosos para asegurar el abastecimiento insular.

Que el Ayuntamiento tuvo la previsión de, al aprobar el Plan General de Ordenación de Palma, calificar los terrenos de la actual factoría como de ordenación especial, y también los terrenos de ubicación de la nueva factoría en un punto equidistante de los de descarga marítima y centros más importantes de consumo, central Técnica y Aeropuerto, que habían sido calificados como de reserva, así como los circundantes para protección de la zona industrial.

Refiriéndose a la Central Térmica en S'Estrella, manifiesta que el Director de GESA informó que el proyecto estaba en estudio, pero que la situación económica coyuntural podría demorar la obra, no siendo probable se inicie antes de 1980, y por otra parte ubicar la Factoría Petrolera en dicho lugar representaría un menor gasto en el transporte de los combustibles líquidos, dada la distancia en que se encuentran.



En cuanto pueda afectar a la estética, dice que con el Dique del Oeste nació un Paseo Marítimo en gran desarrollo de la industria hotelera, cubriendo y reparar la repetición de una verdadera mejora con la creación del Paseo Marítimo que afecta al Neolinar y Coll de'n Rabana.

El Sr. Izquierdo dice que no toma en consideración ciertas expresiones, y añade que entiende que la Corporación debe actuar con cautela, porque nuestra obligación es desear lo mejor para la Ciudad.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Los Tenientes de Alcalde Barrado, Forteza y Durán insisten en que quede debidamente matizada en su forma.

El Sr. Alcalde cree que la importancia de las exposiciones que se han hecho, obliga a que una copia del informe municipal se remita en forma especial al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por estimara conveniente convocar nueva reunión para tratar del tema.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta

Se acuerda aprobar que se inserta:

proyecto de mejoras en edificio escolar a realizar en el edificio escolar sito en el Grupo de las "Indiatería" Viviendas Sindicales de "L'Indiatería", consistente en (Viviendas Sindicales) las obras de instalación de dos grupos de motor-bomba para el bombeo de aguas frías a la red de alcantarillado de vía pública desde el sótano en donde están ubicadas las instalaciones del gimnasio, con los correspondientes partidos de excavación, hormigón, forjado, albañilería, electricidad, equipos de bombeo, etc, que importa la cantidad de 2.176.695'91 ptas, desglosadas en: —  
 2.084.410'71 pts. por ejecución materiales y trabajos industriales; 65.828,16 pts. por honorarios de arquitecto escolar; y 16.457,04 pts. por gastos de desplazamiento = Flamar a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo

-40-

escolar, Sección de Convenios, de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, el expresado proyecto de mejoras, para su aprobación y fijación de la correspondiente subvención, de conformidad con el convenio establecido entre el Estado y esta Corporación Municipal en 23 de Octubre de 1953. - Fue en su día, el encargo de las obras se efectúe a través de concierto directo, dado que en el expediente sumario incoado al efecto, ha quedado debidamente justificada la urgencia de las mismas, de conformidad con lo preceptuado en el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local. - Caso de que merezca la aprobación la anterior propuesta, que el compromiso económico que implica el proyecto de obras de mejora a realizar, se atienda a cargo del Ayuntamiento una vez conocido el importe de la subvención estatal que se solicite, para atender al resto no subvencionado, mediante la correspondiente dotación presupuestaria municipal, a cuyo efecto queda subordinado el presente acuerdo."

Se hace constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local.

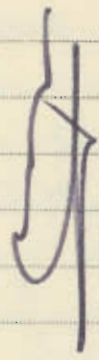
- 41 -

A continuación se da cuenta de la propuesta aprobada Plan de la que se sujeta:

Resorganización de la Banda de "Tamboreros de la Sala" y los "Ministotes", a efectos de dar mayor realce a dichas instituciones, que se cuentan entre las más antiguas y de mayor sabor popular de la Isla de Mallorca, adscribiendo su funcionamiento al Director de la Banda y Orquesta Municipal. - 2º Fijar la plantilla de "Tamboreros" en ocho tamboreros y un tambor mayor, cuyas plazas estarían cubiertas, mediante propuesta anual presentada por el Director de la Banda Municipal, a través de funcionarios municipales, que recibirían por el desempeño de este servicio una gratificación anual, con



la correspondiente obligación de unos ensayos musicales, y asistencia a los actos ordenados por la Corporación. Todo ello según las instrucciones de régimen interior formuladas por el Director de la Banda de Música, y reproducidas por la Corporación; adscribiéndose a tales efectos una consignación global de 150.000 ptas. anuales, a distribuir entre dicho personal a propuesta del Director de la Banda, de la partida de festejos, o de la que se establezca en su caso. = 3º) Fijar en cuantía el número de "Ministriles", que también actuarán en idénticas condiciones que los "Tamboreros", bajo las directrices del Director de la Banda y Orquesta Municipal, estableciendo una dotación global de 65.000 ptas. anuales en concepto de gratificación a los funcionarios que atiendan a dicho servicio, de la partida presupuestaria de festejos o de la que se establezca.



El Sr. Durán explica que la propuesta consiste en encomendar al Director de la Banda de Música el cuidado de los Tamboreros designados entre funcionarios municipales, con régimen de ensayos, los cuales percibirán cantidad fija al mes y una gratificación por acto a que asistan, y lo mismo en cuanto a los ministriles, que desde hace unos años no pueden salir por falta de músicos. Termina diciendo que los gastos que representa serán satisfechos con cargo a consignaciones de cultura.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

-42-

Seguidamente se da cuenta de una propuesta

Se acuerda aprobar que dice:

Plan de Excavación

"Encargar la redacción de un plan de excavaciones arqueológicas para conmemorar el 2.100 aniversario de la fundación de la Ciudad romana de Palma, 2.100 aniversario de un cuyos bases se establezcan los lugares más idóneos para acometer las excavaciones, así como los expertos que con mejores garantías puedan dirigirlas, facultando a la Comisión de Cultura para que en colaboración con el Ayuntamiento de Palma."

romana como Museo de Mallorca gestione las actividades pertinentes al efecto."

El Sr. Durán dice que en el siglo pasado se estimaba que Palma pudo haber sido una Ciudad Romana; en este siglo se han encontrado restos que afirman la sede de una ciudad romana, y en 1976 se celebrará el 2.100 aniversario de la Ciudad Romana de Palma, con un plan de excavaciones y en otros que no presenten problemas.

Aprovincia para refer al Teniente de Alcalde Delegado de Obras Particulares que en todos los permisos que se soliciten se pueda ver si hay restos arqueológicos dignos de tener en cuenta.

El Sr. Alvarez pregunta el dinero que costará este programa.

El Sr. Durán contesta diciendo que Cultura tiene previstas 500 o 600 mil pesetas para atender al Patrimonio Artístico Municipal de la Ciudad de Palma.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Se acuerda declaración de urgencia. Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes al acto, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -

Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta:

"1.- Aprobar la realización de las obras de demolición de una torre, consistente en un depósito de agua en la c/ Crédito Balear (Tramía) sup. c/ Mozart, c/ Crédito Balear, construcción de muros de cerramiento, acera y modificación muros cerramiento de la red de agua potable y construcción de un depósito elevado, por un presupuesto de 820.959 ptas. = 2) Declarar la excepción de subvención elevada de la, acordándose que las indicadas obras se adjudiquen mediante concurso directo, a la vista del impreso de los pliegos de condiciones, y adjudicación general, inscritos expresamente. = 3) Aprobar los pliegos de condiciones, y adjudicación general, inscritos expresamente."



dicación por escrito  
directo.

por de condiciones que han de regir la ejecución de las obras que nos ocupan, exponiéndose seguidamente al público a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsiguiente. = 4º Que el gasto resultante sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. 2, AAº 2, 1, Concepto 2º 15, Partida 2, 1505 del vigente Presupuesto de Gasto.

Se hace constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2 de la ley de Régimen Local vigente.

-II-

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se aprueba proyecto de construcción edificio viviendas en c/ Polvora, nº 6 y c/ Corta, nº 4.

1º Aprobar el proyecto de construcción de un edificio para viviendas en la c/ Polvora nº 6 y c/ Corta nº 4 (antes 16 y 18 calle Polvora y calle Corta 4), redactado por el Arquitecto D. Fernando González Moreno, y que asciende a la cantidad de un millón ochocientos treinta y nueve mil doce pesetas. = 2º Que la ejecución de las indicadas obras de construcción se lleven a cabo por los trámites de subasta, de conformidad con lo establecido en el artº 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. = 3º Que el gasto total resultante de 1.839.012 ptas. sea satisfecho con cargo a los fondos que para tal efecto habiliten la Comisión Municipal de Hacienda. = 4º Conceder un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra los pliegos de condiciones por los que se ha de regir dicha subasta, dándose posteriormente a la misma la tramitación establecida en los artºs 25 y siguientes del antes citado Reglamento.

-III-

Igualmente se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

Se acuerda adquisición inmueble nº 9 y 11 de la c/ Corraleros, y nº 8 de la c/ Alameda.

1º Adquirir el inmueble señalado con los números 9 y 11 de la calle Corraleros, y nº 8 de la calle Alameda.

la calle Amidovera. - mesa, propiedad de D<sup>a</sup> Margarita Sampol Solvellas, la descripción del mencionado inmueble se afectará en el correspondiente documento público. = 2<sup>o</sup> Ratificar el acuerdo de compra que en fecha 19 de Agosto de 1975 fue firmado por D. Paulino Buekens, en su calidad de Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad. = 3<sup>o</sup> Que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se habilitem los fondos precisos para abonar la cantidad de 2.000.000 de ptas. que asciende el pasto total resultante de la mencionada compra."

- IV -

Seguidamente se acuerda darse por enterado de un le acuerdo dado por escrito de la Alcaldía de Calviá, trasluciendo el acuerdo enterado escrito de la Corporación, de 7 de julio último, por el que el Ayuntamiento de Calviá se hizo constar en acta el profundo agradecimiento agradeciendo el apoyo de la misma hacia este Ayuntamiento, por la suscripción de este Ayuntamiento a la ayuda prestada para solucionar el gravísimo problema de abastecimiento de agua al término de nuestro de agua de Calviá.

En el término municipal - Ruegos y preguntas. -

El Sr. Alvarez se lamenta del estado desastroso en que se encuentran las calles metálicas del Paseo Mallorca hasta Hornabegue.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la obra es de competencia de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y cree que las obras de encauzamiento de la Riera ya han sido debidamente autorizadas.

El Sr. Alvarez ruega que se hagan gestiones con el Ejército para evitar la escombrera existente en la calle Ruiz de Alda, angular Paseo Mallorca.

El Sr. Alcalde dice que se hará constar.

El Sr. Alvarez ruega que se tomen las medidas pertinentes para evitar que los vehículos se estacionen encima de las aceras, pues aparte de dificultar el tránsito de peatones, producen desperfectos en las mismas.

El Sr. Alvarez pregunta si se han hecho gestiones



para que la Bandera Malburquina ondee junto a la Nacional.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se desearía, estando pendiente de contestación, pero que lo va a reiterar.

El Sr. Alcalde dice que deberá regularse sumariamente el cruce de la carretera Ciudad Jardin con las Casas Nuevas.

El Sr. Alcalde propone y así se acuerda: 1º Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Teniente de la Guardia Civil D. Antonio Pore Rodríguez, y exprese nuestra más enérgica protesta contra los actos de terrorismo que no conducen a ninguna solución. - 2º Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. José Pizarro, ayudante de Tropa, que encontró la muerte en acto de servicio colaborando en la extinción de un incendio forestal.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo las doce horas y treinta minutos, levanta la sesión, de todo lo cual yo, el secretario acta, doy fe.

J

De la Roca

Buchaca



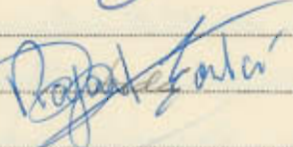




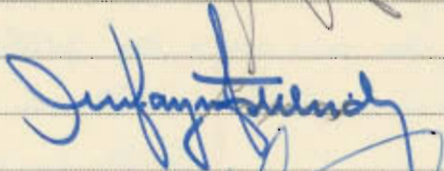
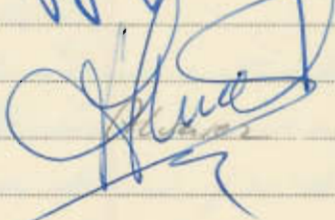
Barrado


Derechalar  
J. J.

Darder Bausá

Forteza

(59)

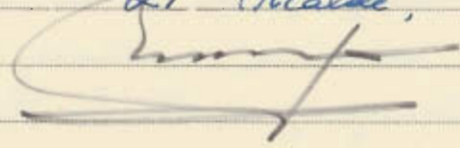
  
  
  
  
  
  
  
  


El Interventor,  


El secretario acetal,  


- Número 23 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las once treinta horas del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinte y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de lo corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,  


El Secretario,  
